



# Resolución Directoral

Lima, 31 de marzo de 2025

## VISTOS:

La Hoja de Envío N° 001740-2025-DIRECTORGENERAL/HSR, del 28 de marzo del 2025, el Informe N° 000004-2025-ROIHSR/HSR, del 28 de marzo del 2025, del Responsable Oficial de Integridad del Hospital Santa Rosa e Informe N°000203-2025-OAJ/HSR, de fecha 31 de marzo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado, al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados y fiscalmente equilibrados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en cuyo Artículo 1° se prevé que Toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona. A fin de garantizar un efectivo sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía, las entidades de la Administración Pública Central deberán establecer mecanismos de gestión verificables y brindar información a la ciudadanía acerca de las razones que fundamentan sus acciones o decisiones;

Que, mediante el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, creando la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, el numeral 3 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N°148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, así mismo en el numeral 4.14 artículo 4. Programa de integridad: Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento



es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad, por lo que este programa está estructurado acorde a la normativa señalada;

Que, través de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, emitida por el órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP se aprobó la Metodología de Determinación del índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP) y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1, 2 y 3, considerándose en la Guía N° 1 la obligación de las entidades de aprobar un Programa de Entidad;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 174-2025/MINSA de fecha 13 de marzo del 2025 se resuelve aprobar el Programa de Integridad 2025 de la Administración Central del Ministerio de Salud;

Que el numeral 5.8 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, señala que: "Oficial de Integridad: es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente Directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de Integridad es la máxima autoridad administrativa";

Que, el Hospital Santa Rosa como Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Salud, cuyo Reglamento de Organización y Funciones habría sido aprobado con Resolución Ministerial N°1022-2007/MINSA con fecha 11 de diciembre del 2007, está en la obligación de acatar las nuevas directivas que exigen la incorporación de la función de integridad en toda entidad pública a través de las oficinas correspondientes;

Que, mediante la Resolución Directoral N°139-2024-DG-HSR.MINSA, de fecha 29 de mayo de 2024, se concluye con la delegación de las funciones de la Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad del Hospital Santa Rosa, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, asimismo, delega a partir de la citada fecha a la Oficina Ejecutiva de Administración, en adición a la labor que realiza, las funciones de integridad y las funciones de Oficial de Integridad del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante el Informe N°000004-2025-ROIHSR/HSR del 28 de marzo del 2025, el Responsable Oficial de Integridad del Hospital Santa Rosa, sustenta la aprobación del Programa de Integridad del Hospital Santa Rosa 2025, concluyendo que el citado programa ha sido emitido de conformidad con las pautas generales de la autoridad PCM/SIP, mediante el presente se eleva a su despacho, para la aprobación correspondiente del "Programa de Integridad del Hospital Santa Rosa 2025", en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y ha sido elaborado en concordancia con las funciones del órgano proponente en aplicación de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP. Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, emitida por el órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante el Informe N° 000203-2025-OAJ/HSR, de fecha 31 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación del documento denominado: Programa de Integración del Hospital Santa Rosa – 2025, concluyendo que este se encuentra elaborado en concordancia con las funciones del órgano proponente en aplicación de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP " Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, emitida por el órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;





# Resolución Directoral

Lima, 31 de marzo de 2025

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficial de Integridad y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2022-MINSA;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR** el documento denominado “Programa de Integridad del Hospital Santa Rosa – 2025” que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO. 3°- DISPONER** a la Oficina de Estadística e informática, efectúe la publicación del presente acto Resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://hsr.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

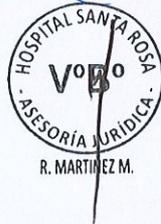


M.C. RAUL NALVARTE TAMBINI  
DIRECTOR GENERAL (s)  
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/RMMH/gvc

## DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Estadística e informática
- Archivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Santa Rosa



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DEL

HOSPITAL SANTA ROSA



2025



# INDICE

- I. PRESENTACIÓN..... 4
- II. MARCO NORMATIVO ..... 6
- III. ANTECEDENTES EL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD ..... 7
- IV. DEFINICIONES OPERATIVAS ..... 8
- V. DIAGNOSTICO ..... 11
- VI. OBJETIVO ..... 13
- VII. ALCANCE..... 13
- VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO ..... 13
- IX. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO ..... 13



## I. PRESENTACIÓN

El Hospital Santa Rosa fue inaugurado como centro asistencial el 26 de Julio de 1956 con el nombre de “Central de Asistencia Social Santa Rosa de Lima”, durante el gobierno de la Junta Militar que presidía el Gral. Don Manuel A. Odría. En su inicio, la Administración y Organización estuvo a cargo de un Comité de Damas presidido por la esposa del presidente de la República, Sra. María Delgado de Odría, que actuaba como presidenta del Comité.

En el año 1964 marca el inicio de una nueva etapa en la evolución del hospital, con la inauguración del monoblock que se comenzó a construir en el año 1962, transformándose en el Hospital Materno Infantil Santa Rosa. Se inicia entonces, el proceso intra hospitalario con la atención de partos en forma progresiva, proceso que termina el año 1968 en que se produce la integración de los Centros de Salud de Lince, San Isidro, Magdalena y San Miguel, constituyéndose el Área Hospitalaria N°05, con el Hospital Santa Rosa como Base.

En 1996 recibe el nombre de “Hospital de Apoyo Santa Rosa” y en 1999 a los servicios ya existentes de Medicina Pediátrica, Cirugía Pediátrica, Medicina General y Especialidades, Cirugía de Adultos y Especialidades, Neonatología, Ginecología y Obstetricia; se agrega la Unidad de Cuidados Intensivos.

En el año 2003 se inauguró la Unidad de Oncología y dentro del servicio de Medicina General, la Unidad de Cuidados Intermedios. En el año 2005 el Hospital Santa Rosa es categorizado como Hospital de Categoría III-1, de alta complejidad de atención, de Tercer Nivel de Atención, y en el 2007 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de nuestra institución mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MIN.

El Hospital Santa Rosa es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, establecimiento del Tercer Nivel de Atención, categorizado como III-1 (Alta Complejidad), que brinda una atención integral y especializada de salud a la población en el ámbito de su jurisdicción y a demanda a nivel nacional, así mismo, realiza actividades asistenciales de recuperación y de rehabilitación; actividades de docencia a nivel pregrado, posgrado y de investigación; contribuyendo de esta manera al desarrollo de la práctica médica en el campo de la salud humana.

El pliego Ministerio de Salud, a través de la Oficina de Transparencia y anticorrupción, viene implementando el Modelo de Integridad desde el año 2021, en mérito a lo establecido en el del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, a fin de establecer acciones, metas y responsables para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad en la administración pública y plantear un Modelo de Integridad basado en componentes y subcomponentes.

En ese contexto, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, manifiesta el compromiso del Estado Peruano para adoptar políticas públicas (de Gobierno y Sectoriales) destinadas a erradicar la corrupción en todas sus instancias e



integrar las decisiones que se adopten en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción.

En esa línea, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP que aprueba los “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002- 2021-PCM/SIP y Directiva vigente N° 001-2024-PCM-SIP, nos refieren a un modelo de integridad como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.

Que respecto al citado Modelo, debemos observar que el mismo tiene el propósito de promover y fortalecer una cultura de integridad, desarrollando diversos componentes para atención y participación de la entidad, su alta dirección y servidores que la componen; el mismo que mantiene una evaluación anual a cargo de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector responsable de conducir, implementar y evaluar la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con alcance a todo el Estado Peruano.

En tal sentido, en virtud del resultado obtenido en la evaluación anual del año 2024, a través su página institucional de fecha 31 de enero de 2025, La Secretaría de Integridad Pública-PCM, presentó el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024, “presenta los resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) en las 396 entidades evaluadas y reconoce los avances y buenas prácticas en integridad a nivel institucional a partir del puntaje obtenido en la evaluación de la Implementación del Modelo de integridad, el Hospital Santa Rosa alcanzó el **0.88%** en la evaluación Estándar de Integridad Etapa 01, advirtiéndose brechas del **0.12%** en su primera etapa.

Habiéndose establecido en las acciones a priorizar con mayor énfasis, las referidas a los componentes de: Gestión de riesgos, Supervisión y Monitoreo y Encargado del modelo; continuando con las actividades de los componentes de: Canal de Denuncias, y mejorando las acciones de los componentes: Compromiso de Alta Dirección, Políticas de Integridad, Transparencia, Controles Interno, Externo y Auditoria, Comunicación y Capacitación.



## II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado
- 2.2. Ley de N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética y Función Pública su Reglamento.
- 2.4. Ley N° 28024, Ley que regula la Gestiona de Intereses en la Administración Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- 2.5. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, y su Reglamento aprobado por medio de Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.
- 2.6. Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- 2.7. Ley N° 31740 Ley que modifica la Ley N° 30424 Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para fortalecer la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas y promover el buen gobierno corporativo.
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento aprobado por medio de Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- 2.9. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.10. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.11. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.12. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 2.13. Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia.
- 2.14. Decreto Supremo N° 148-2024, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 2.15. Resolución Ministerial N° 905-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas.
- 2.16. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y modificatorias.
- 2.17. Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 2.18. Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la Incorporación y ejercicio de la



función de integridad en las entidades de la administración pública.

- 2.19. Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad Etapa N° 01, Etapa N° 02 y Etapa N° 03.
- 2.20. Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 01: Inicial.
- 2.21. Resolución Directoral N° 021-2019-MINSA-HSR-DG, asignar al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática Bach. Noé Rosauro Quispe Marino como titular responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Hospital Santa Rosa, quien deberá solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de información, la designación de coordinadores responsables de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del citado Portal.
- 2.22. Resolución Directoral N° 106-2022-MINSA-HSR-DG, conformar el Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.23. Resolución Directoral N° 196-2022-MINSA-HSR-DG, aprobar el Plan Anticorrupción del Hospital Santa Rosa.
- 2.24. Resolución Directoral N° 139-2024-DG-HSR.MINSA, de fecha 29 de mayo de 2024, se concluye con la delegación de las funciones de la Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad del Hospital Santa Rosa, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, asimismo, delega a partir de la citada fecha a la Oficina Ejecutiva de Administración, en adición a la labor que realiza, las funciones de integridad y las funciones de Oficial de Integridad del Hospital Santa Rosa.
- 2.25. Resolución Directoral N° 187-2024-DG-HSR-MINSA, designar a partir de la fecha al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como funcionario responsable de la entrega de información de acceso público que se solicite al Hospital Santa Rosa, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, en adición a sus funciones.
- 2.26. Resolución Directoral N° 305-2024-DG-HSR-MINSA, actualizar a los miembros de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Hospital Santa Rosa.



### III. ANTECEDENTES EL ORGANISMO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

Habiéndose establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, que la Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad, asimismo la norma ha señalado que cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Siendo así, con Resolución Directoral N° 010-2024-MINSA-HSR-DG de fecha 12 de enero del 2024 se delegó a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, en adición a la labor que realiza, las funciones de Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad del Hospital Santa Rosa. las mismas que se desempeñan según lo previsto de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la

incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.

De conformidad con lo señalado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, a través del Oficio Múltiple N° D000110-2024-SG-OTRANS-MINSA de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Hospital Santa Rosa, la Dirección tiene como órgano de apoyo a la Oficina Ejecutiva de Administración y esta a su vez tiene como unidad orgánica dependiente de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, por lo que de acuerdo a lo establecido en la directiva se observó el delegar la función de integridad a la Oficina Ejecutiva de Administración.

Disponiéndose a concluir la delegación de funciones de la Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad del Hospital Santa Rosa a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y delegarla a la Oficina Ejecutiva de Administración en adición a la labor que realiza las funciones de integridad y las funciones de Oficial de Integridad mediante Resolución Directoral N° 0139-2024-DG-HSR-MINSA de fecha 29 de mayo de 2024.



#### IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- **Enfoque de integridad pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- **Código de conducta:** Documento que describe el comportamiento esperado de los servidores y funcionarios públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas aceptables y no aceptables en el contexto y situaciones particulares de una entidad y en relación con sus valores



organizacionales.

- **Conflicto de intereses:** Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.
- **Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- **Cultura de integridad pública:** Expresión de prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- **Deberes éticos:** Son obligaciones atribuibles al ejercicio de la función pública. Así, el Código de Ética de la Función Pública establece seis deberes: Neutralidad, transparencia, discreción, ejercicio adecuado del cargo, uso adecuado de los bienes del Estado y responsabilidad.
- **Denuncia:** Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto contrario a la ética susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal. Cualquier persona que conozca de un acto que transgreda las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública y/o afecten la marcha de la Administración Pública tiene la obligación de denunciarlo ante las entidades, para que se inicien las acciones administrativas correspondientes y, de ser el caso, encausar la denuncia ante las autoridades competentes.
- **Enfoque de integridad pública:** Enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- **Ética:** Saber práctico orientado a una mejor convivencia entre las personas. Se manifiesta tanto en la acción como en la reflexión previa o posterior sobre nuestra actuación o la actuación de otras personas, en términos de aquello que resulta correcto o incorrecto hacer frente a situaciones concretas, evaluando



los criterios que deberían guiar y orientar las acciones humanas para lograr una mejor convivencia.

- **Inconducta funcional:** Es el comportamiento indebido, activo u omisivo, que afecta el ejercicio de la función pública y resulta sancionable a nivel administrativo y disciplinario (empezando por la propia entidad), pues implica la contravención al ordenamiento jurídicoadministrativo y las normas internas, con disposiciones claramente establecidas (deberes y prohibiciones). Las inconductas que constituyen faltas disciplinarias o infracciones administrativas podrían ameritar desde una amonestación, para las situaciones más leves, pasando por la suspensión sin goce de haberes, para casos más graves, hasta la desvinculación de la entidad e inhabilitación de la función pública para aquellos casos que resulten muy graves, sin perjuicio de su traslado hacia la vía civil y/o penal.
- **Integridad:** En su dimensión individual, es entendida como una excelencia del carácter, un modo de comportarse orientado hacia la observancia de un alto desempeño ético que se hace hábito en una persona, que exige coherencia permanente entre declaraciones y realizaciones, entre valores y prácticas. En este sentido, la integridad define una cualidad ética personal. En su dimensión social o pública, la integridad también es aplicable a la sociedad. En el ámbito de una organización, implica el desempeño ético de sus integrantes en las relaciones que establecen en su representación con la ciudadanía, el sector público, el sector privado y otras partes interesadas. En ese sentido, la integridad en una entidad implica la búsqueda insoslayable de la excelencia organizacional, a través del ejercicio continuo de elevar sus propios estándares.
- **Integridad pública:** Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- **Función de integridad:** Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL SANTA ROSA 2025 de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano



de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad.

- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad.
- **Programa de Integridad:** Documento de trabajo que consigna las actividades que se van a ejecutar para la implementación del Modelo de Integridad, mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad.



## V. DIAGNOSTICO

El órgano que ejerce la función de integridad en una entidad pública, como es el caso de la Oficina de Administración del Hospital de Santa Rosa, realiza una evaluación del desarrollo del Modelo de Integridad en base a los lineamientos publicados por la autoridad, el cual constituirá un punto para observar las metas a desarrollar por parte de la entidad, en coherencia con los componentes descritos por la Secretaría de Integridad Pública - SIP; el mismo que de acuerdo con las evaluaciones que se realiza anualmente a través del Índice de Capacidad Preventiva de la SIP, mide las metas desarrolladas por la entidad, y nos da un valor de las brechas observadas para mejorar.

A través del “Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad para su determinación del ICP 2024”, la Secretaría de Integridad Pública presentó los resultados de la evaluación de implementación del Modelo de Integridad Institucional del año 2024. En dichos resultados, el Hospital Santa Rosa obtuvo los siguientes resultados en la Etapa N°01- Inicial:



### Hospital Santa Rosa - HSR Implementación del Modelo de Integridad

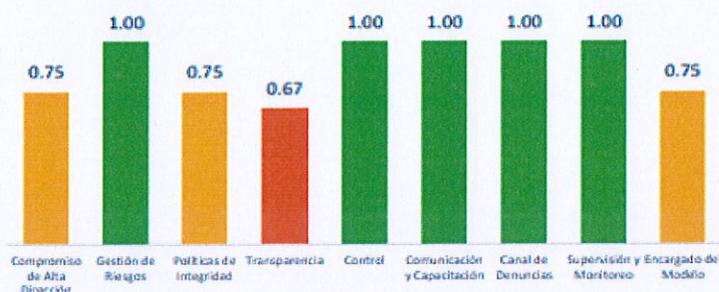
Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP (*)
0.88	0	0	—	—	0.88

(\*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

- De acuerdo a los resultados de la Etapa N°01 del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, el Hospital Santa Rosa alcanzó el 0.88% de implementación del Modelo de integridad, obteniendo las siguientes brechas, mostrados en el siguiente gráfico:

## Resultado por componente (Etapa 1)

### Nivel de avance



El referido reporte señala lo siguiente:

- La entidad alcanzó un ICP de 0.88 en la Etapa 01, y tiene pendiente desarrollar acciones para alcanzar el máximo puntaje de evaluación (3.00) en las tres etapas evaluada durante el presente periodo.
- Los componentes con mayor progreso fueron: Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, Controles Interno, Externo y Auditoría Canal, Comunicación y Capacitación, Canal de Denuncias, Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad, por otro lado, los componentes, el componente con menor avance fueron: Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas.
- En la sección “Acciones a priorizar por la entidad” se presentan acciones para cerrar las brechas de implementación de los aspectos evaluados, ejecutar estas acciones servirán para optimizar el proceso de implementación del Modelo de Integridad.
- Siendo así, respecto al Reporte de Integridad de entidades del Poder Ejecutivo (enero 2025) remitido por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se observó que todavía existe una brecha del 12 % (Etapa 1 del Estándar de Integridad) en la implementación del Modelo de Integridad en el Hospital Santa Rosa.

Por lo que, en atención a realizar/articular las acciones/actividades que correspondan para alcanzar el 100% en la implementación de los estándares de integridad del Modelo, se arma el presente programa, para cumplimiento de las acciones necesarias de cada componente del Modelo de Integridad idóneo en la entidad.



## VI. OBJETIVO

El presente Programa de Integridad del Hospital Santa Rosa tiene como propósito asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad (Estándar de Integridad Etapa I sujeta a evaluación de conformidad con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2024- PCM/SIP y su modificatoria Resolución N°002-2025-PCM/SIP, que aprueba la actualización del Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N°1: Inicial), a efectos de fortalecer su capacidad preventiva frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

## VII. ALCANCE

El presente Programa de Integridad del Hospital Santa Rosa tiene como propósito asegurar la correcta implementación en el presente año 2025, conteniendo acciones a desarrollar durante el año 2025, de conformidad al contenido de las guías emitidas por la autoridad.

## VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

En ese sentido, el responsable de las funciones de integridad, designado a la jefatura de la Dirección ejecutiva de Administración, realizara el monitoreo, seguimiento y recomendaciones de las acciones detalladas en el Programa de Integridad 2025 del Hospital Santa Rosa, con la finalidad de identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad; y reportara de manera trimestral a la Dirección General los avances logrados en el proceso de implementación del presente Programa de Integridad.

El director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración es el responsable de ejercer la función de integridad al interior de la entidad, encargada de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, en virtud a lo dispuesto en el numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de Integridad en las entidades de la administración pública” y que señala entre otras acciones elaborar el Programa de Integridad.

Las acciones que se incluyen en el presente Programa de Integridad del Hospital Santa Rosa, son implementadas por cada uno de los órganos o unidades orgánicas, según sus competencias a través de los medios de verificación señalados en la Matriz, para lo cual, deberán remitir a la OTRANS la información respectiva de cumplimiento, en los plazos establecidos.

## IX. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

En la matriz, adjunta en el Anexo N°01, se desarrollan las acciones a implementarse por el Hospital Santa Rosa como parte del Modelo de Integridad, la misma que ha sido elaborada siguiendo las pautas brindadas por la Secretaria de Integridad Publica en la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, que establece





medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades del Estado, así como en virtud de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad,; Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad, Asimismo, se ha tenido en consideración los resultados obtenidos por la entidad en la evaluación anual 2024, efectuada por la Secretaría de Integridad Pública a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción sobre la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.



BINASCO P.



R. MARTINEZ M.

Anexo 1

MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

COMPONENTE	ETAPAS	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	PROGRAMACION				RESPONSABLE / INVOLUCRADOS
						I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	
1. Componente: Compromiso de Alta Dirección	ETAPA 1:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y/o aprobación del Programa de Integridad de la entidad 2025</li> </ul>	Aprobación Programa de Integridad	Resolución de aprobación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Integridad</li> <li>Acto Resolutivo del titular</li> </ul>	X				Responsables: Titular de la entidad Involucrados: Oficial de Integridad Institucional.
2. Componente: Gestión de Riesgos	ETAPA 1:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar capacitaciones a las unidades de organización que ejercen el rol conductor, rol técnico y rol consultivo.</li> </ul>	Capacitaciones: a) aplicación de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública. b) formulación de Riesgos de Corrupción y/o Inconducta Funcional. c) formulación de Tratamientos del Riesgo y medidas de prevención.	Capacitaciones 100%	Registro de Asistencia de los participantes a las capacitaciones -E1-FORMATO 2	X	X			Responsable: Oficial de Integridad Institucional. Involucrados: Jefes de Oficinas- Jefes de Departamentos.
3. Componente: Políticas de Integridad	ETAPA 1:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Directoral N° 305-2024-DG-HSR-MINSA, actualizar los miembros de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público en el Hospital Santa Rosa.</li> <li>Establecimiento de mecanismos para asegurar la transparencia e integridad en el proceso de contratación de personal.</li> </ul>	Asignación de usuarios a Jefe de Recursos Humanos, Jefe Logística, Oficial de integridad.	Oficio N° 385-2025-DG/N° 002-ROI-MINSA, dirigido a la PCM-	Base de datos de la Secretaría de Integridad Pública- asignación de usuario. Resolución N° 305-2024-DG-HSR-MINSA	X				Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: Titular de la entidad- Jefe de la Oficina de Logística y Jefe de RRRH Responsable: Oficina de Administración de Recursos Humanos Involucrados: Oficial de Integridad





COMPONENTE	ETAPAS R. MARTÍNEZ M. ETAPAS	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	PROGRAMACION				RESPONSABLE / INVOLUCRADOS
						I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	
4. Componente: Transparencia	ETAPA 1:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas.</li> </ul>	1 Informe	01 Informe	Informe de la relación de solicitudes de acceso a la información recibidas por la entidad con porcentaje de atenciones.	X				Responsable: Asesoría Jurídica Involucrados: Oficial de Integridad
5. Componente: Controles	ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de los entregables establecidos por la Contraloría General para la implementación del Sistema de Control Interno.</li> </ul>	Presentar todo los entregables	Constancia de entregables	Entregables de la implementación del Sistema de Control interno.	X	X			Responsable: Responsable del Sistema del Control interno.
6. Componente: Comunicación y Capacitación	ETAPA 1:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de jornadas de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares.</li> </ul>	2 actividades de capacitación o charlas	Charla y/o Capacitación 02	charlas de difusión y/o capacitación sobre ética, integridad pública, lista de participantes y comunicaciones/ invitaciones sobre las capacitaciones, diapositivas, listas de participantes e invitación.		X	X		Responsable: Oficina de Administración de Recursos Humanos Involucrados: Oficial de Integridad
8. Componente: Supervisión y Monitoreo	ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del informe de mejora en la incorporación de la función de integridad.</li> </ul>	1 informe de propuesta.	01 informe propuesta	Declaración jurada de acciones de difusión y promoción tales como campañas, acciones de comunicación interna a través y difusión externa de medios físicos y/o virtuales. E1 -FORMATO 6		X	X		Responsable: Oficina de Comunicaciones Recursos Humanos Involucrados: Oficial de Integridad

COMPONENTE	ETAPAS	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	PROGRAMACION				RESPONSABLE / INVOLUCRADOS	
						I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE		
9. Componente: Encargado del Modelo					Rosa, del Oficial de Integridad a la máxima autoridad administrativa.						
	ETAPA 1:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de reuniones con las demás unidades de la entidad para monitorear la implementación del modelo de integridad</li> </ul>	3 Informes y/o actas de reuniones	3 Informes y/o actas de reuniones.	Informes y/o actas de reuniones con la máxima autoridad de la entidad, jefes y sub jefes de las unidades misionales y de soporte.	X	X	X		Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: Jefes de Oficinas y/o Departamentos.	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Difusión de la orientación y asistencia técnica de las actividades, dirigido a Jefes de Oficina y Jefes de Departamentos implementación del Modelo de Integridad</li> </ul>	Notas, memos o correos (05)	Notas, memos o correos (05).	Notas de elevación, memorandos simples, correos electrónicos dirigido al Jefes de Oficina y Jefes Departamentos	X	X	X		Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: Jefes de Oficinas y/o Departamentos.	

